



Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se acuerda iniciar el trámite de consultas previas del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales, artesanales y servicios de turismo de naturaleza según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Acordar el inicio del trámite de consultas previas, por un período de 15 días hábiles, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general que se cita:

Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales, artesanales y servicios de turismo de naturaleza según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad.

En Sevilla,

El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
Fdo. Francisco José Gutiérrez Rodríguez





PROPUESTA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE UN PROYECTO NORMATIVO

Título abreviado del proyecto normativo	Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la certificación de productos según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación.
Título completo del proyecto normativo	Orden de ___ de ___ de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales, artesanales y servicios de turismo de naturaleza según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación de entidades de certificación de productos para la evaluación de su conformidad.
Antecedentes de la norma	<p>Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. En su Disposición Adicional Sexta determina que la declaración de un espacio natural protegido conllevará la prohibición de utilizar, salvo autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, su denominación y, en su caso, su anagrama, por cualquier tipo de personas, públicas o privadas, productos industriales o nombres comerciales, sin perjuicio de los derechos adquiridos en virtud de los correspondientes registros públicos.</p> <p>Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía, regula la autorización a los productos y servicios de los parques naturales para llevar una etiqueta exclusiva reconocible por los consumidores en su imagen, de sus valores naturales, artesanales y auténticos.</p>
Problemas que se pretenden solucionar	<p>La necesidad de apoyo a las personas físicas o jurídicas implantadas en los parques naturales para que ofrezcan al visitante unos productos y servicios diferenciados asociados a los valores medioambientales de éstos.</p> <p>El escaso número de entidades acreditadas para prestar servicios de certificación de productos conforme a las normas de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía, de</p>



	cara a la concesión de licencia de uso para la utilización de la denominación de los parques naturales como sello de calidad.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Ampliar el marco normativo para el apoyo a personas físicas o jurídicas que les permita vincular sus servicios y productos a la marca Parque Natural de Andalucía como distintivo de calidad y sostenibilidad.
Objetivos de la norma	<p>Incentivar a las personas físicas o jurídicas que operan en estos espacios naturales para que obtengan la marca de calidad Parque Natural de Andalucía y puedan utilizarla en la producción y comercialización de los productos originarios de estos espacios.</p> <p>Apoyar el proceso de acreditación de entidades por ENAC o una entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea, como entidad de certificación de productos, para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas de la orden que regula la concesión de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía y el mantenimiento de esta acreditación.</p>
Posibles soluciones alternativas	No existen soluciones alternativas.
E-mail para recibir las aportaciones	subvmarcapn.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es
Más información	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=494e7abc83414010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=d90c4f41a51f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD
Plazo de participación	15 días hábiles

